



CÓDIGO ÉTICO

COMENZAR



DIATER



▶ CARTA DE LA DIRECCIÓN

▶ INTRODUCCIÓN

▶ ÁMBITO DE APLICACIÓN

▶ CUMPLIMIENTO NORMATIVO

▶ CORRUPCIÓN

▶ SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA

▶ FARMAINDUSTRIA

▶ RESPETO A LAS PERSONAS

▶ CONFIDENCIALIDAD

▶ MERCADO Y CONSUMIDORES

▶ FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

▶ MEDIO AMBIENTE

▶ VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA

▶ PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

▶ SEGURIDAD INFORMÁTICA

▶ ORDEN URBANÍSTICO

▶ CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS

▶ ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

CARTA DE LA DIRECCIÓN

Estimadas colaboradoras y estimados colaboradores,

Somos conscientes de la importancia del cumplimiento de las normas por las que las modernas sociedades se rigen. El prestigio y la reputación de Diater, han buscado desde su inicio conseguir el voto de confianza exigible a compañeros y conciudadanos con los que interactuamos y es precisamente esta circunstancia la que involucra nuestras conductas y actitudes de forma continua y ejemplar.

Valores como la educación, integridad y respeto, representan los cimientos sobre los que basamos nuestra obligación para generar el bienestar social y el desarrollo profesional. Por ello hemos estudiado y diseñado este Código Ético, que incorpora todas y cada una de las formas de actuación entre colaboradores internos y externos, como clientes, proveedores y administración. Entendemos y nos ratificamos en que cada uno de los apartados que contempla el Código Ético debe de significar para todos y cada uno de nosotros la principal de las prioridades en su aplicación.

Este Código de Conducta representa pues nuestra forma básica a aplicar con cuantas personas e instituciones nos relacionamos y llevan asociado un manifiesto valor de procedimiento jurídico. Para aquellos casos de circunstancias no contempladas en el mismo o de dudosa aplicación, Diater ha creado un Comité de Compliance, que orientará y dirimirá cuantas cuestiones puedan vincularse a la aplicación del Código Ético.

La Dirección apoya el texto en su totalidad y agradece de antemano el apoyo responsable de todos nosotros para conseguir, no solo mantener, sino incrementar el ejemplar perfil de Diater.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › **INTRODUCCIÓN**
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › CORRUPCIÓN
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

INTRODUCCIÓN



El Código Ético tiene como finalidad establecer las pautas de comportamiento de todas las personas que trabajan en Diater en el desempeño diario de su trabajo.

- Constituye el instrumento de mayor nivel en la estructura normativa y sus principios se desarrollan en las políticas, normas y procedimientos.
- Diater asume el compromiso de desarrollar todas sus actividades de acuerdo con la legislación vigente, por lo que las personas que trabajan en Diater desarrollarán sus actividades profesionales cumpliendo con dicha legalidad.
- En todos los niveles se velará por la aplicación real y efectiva de estos principios, así como por alcanzar un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de este Código Ético.



Este Código Ético deberá ser aceptado por cualquier persona que forme parte de la estructura organizativa de Diater como requisito previo a su incorporación, y se hará extensible también a sus proveedores, colaboradores y clientes.

Contiene un protocolo de actuación en caso de incumplimiento, que será aplicable en el caso de que se produzca una infracción de los principios éticos contenidos en éste.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › **ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › CORRUPCIÓN
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético es aplicable a:



Todas las empresas Diater, así como a las sociedades participadas sobre las que se tenga un control efectivo.



Toda la organización, incluyendo los órganos de administración y control, la alta dirección y la totalidad del personal.



Colaboradores, proveedores y clientes de la entidad.



Las actividades que Diater desarrolle en cualquier ámbito geográfico.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › **CUMPLIMIENTO NORMATIVO**
- › CORRUPCIÓN
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

CUMPLIMIENTO NORMATIVO



Todos los colaboradores de Diater deberán respetar las Leyes vigentes en cada momento, el presente Código Ético y el resto de normativa interna de la compañía.

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia la consecución de los intereses de Diater puede justificar una conducta no ajustada a las leyes o al presente Código Ético.



Se colaborará en todo momento con la actividad de las autoridades públicas en actos o diligencias que fueran de su competencia. Se evitará cualquier tipo de actuación o circunstancia que pudiera obstruir dicha actividad, especialmente si se trata de actuaciones inspectoras.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › **CORRUPCIÓN**
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

CORRUPCIÓN



CORRUPCIÓN PÚBLICA

Diater basa sus relaciones con el sector público en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a la competencia, en el mercado o en los contratos públicos fundamentados en un acto ilícito.

En consecuencia, no se podrá favorecer ni ofrecer, a autoridades, cargos o funcionarios públicos, dinero, regalos o cualquier otro beneficio económico o patrimonial dirigido a obtener cualquier tipo de ventaja a favor de Diater.

De igual modo, no podrá aceptarse ningún ofrecimiento de cargos o funcionarios públicos para realizar actos a favor de Diater de forma injustificada o a cambio de dádivas, regalos u otros beneficios.



CORRUPCIÓN PRIVADA

Diater basa su actuación en el mercado y las relaciones con sus clientes, proveedores y competidores en los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades, descartando cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja en el mercado o en los contratos con sus clientes y proveedores que se fundamente en un acto ilícito.

En consecuencia, no se podrá ofrecer ni favorecer a las personas que ocupen posiciones con capacidad de decisión en otras empresas, con dinero, regalos o cualquier otro beneficio económico o patrimonial dirigido a obtener cualquier tipo de ventaja a favor de Diater.

Tampoco se podrá atender la solicitud ni aceptar el ofrecimiento de ninguna persona para realizar actos a favor de la empresa a cambio de una ventaja económica o patrimonial.

Los proveedores de bienes y servicios serán contratados bajo criterios objetivos de fiabilidad, disponibilidad y relación calidad-precio.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › **CORRUPCIÓN**
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

CORRUPCIÓN



TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Se considerará tráfico de influencias cualquier actuación o estrategia que tenga como objetivo orientar o influir en la actuación de un cargo, funcionario público o autoridad, prevaliéndose de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico o evitar una pérdida de cualquier tipo a la propia empresa o a un tercero.

No podrá realizarse actividad alguna que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias, detalladas anteriormente.



RELACIÓN CON PARTIDOS POLÍTICOS

La empresa podrá tener relación con partidos políticos en el marco de lo establecido en el ordenamiento jurídico de los países en los que actúe y cumpliendo en todo momento las leyes nacionales en materia de financiación de partidos políticos.



CONFLICTO DE INTERESES

Se considerará conflicto de intereses aquella situación en la que una acción o decisión empresarial pueda estar influida por un interés particular de la persona o personas de Diater que participen en ella, o de terceros con los que tengan un vínculo personal.

Todas las personas de Diater atenderán sólo los intereses de Diater y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés, advirtiendo debidamente a sus superiores de dicha circunstancia.

Estas prohibiciones serán aplicables también en el caso de que la persona beneficiaria de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada a la persona de Diater que las realiza.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › **CORRUPCIÓN**
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

CORRUPCIÓN



DONACIONES, FINANCIACIONES, PATROCINIOS Y MECENAZGOS

Diater contribuye al desarrollo de las comunidades con las que se le relaciona, mediante donaciones, financiaciones, patrocinios y mecenazgos de proyectos de contenido social, cultural o científico.

De acuerdo con este compromiso, toda donación, financiación, patrocinio o mecenazgo realizado deberá:

- Contar con las autorizaciones internas y, en su caso, externas que sean precisas.
- Realizarse a entidades que cuenten con estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos.
- Quedar fielmente reflejada en los registros contables.
- No ser utilizada como medio para encubrir un pago indebido o soborno.

Adicionalmente, las donaciones realizadas a favor de las mencionadas instituciones se realizarán de forma transparente y haciendo un seguimiento para asegurar que las mismas se emplean para los fines establecidos.

No está permitido otorgar donaciones a profesionales sanitarios a título individual, salvo la colaboración o patrocinio para que asistan a eventos y reuniones según lo previsto por los códigos de conducta del país donde dicho profesional ejerza.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › **CORRUPCIÓN**
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

CORRUPCIÓN



OBSEQUIOS, REGALOS E INCENTIVOS COMERCIALES

Como norma general, no se podrán dar ni aceptar regalos u obsequios durante el ejercicio de nuestras actividades profesionales. Excepcionalmente están permitidos siempre que no estén prohibidos por la legislación vigente y que correspondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales.

En cualquier caso, los regalos y obsequios nunca irán condicionados a obtener un resultado concreto ni serán nunca consecuencia de un acto o decisión adoptada por la persona destinataria.

En el caso de que el destinatario sea un profesional sanitario, deberemos atenernos adicionalmente a los códigos de conducta aplicables en el país donde dicho profesional ejerza.



PAGOS DE FACILITACIÓN O DE TRÁMITE

En el caso de acciones de introducción, comercialización o implantación en países extranjeros, no podrán realizarse pagos o regalos dirigidos a funcionarios públicos de dichos países con el fin de facilitar un trámite administrativo, conseguir una licencia de importación o un permiso, un favor o un servicio de cualquier otra índole.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › **CORRUPCIÓN**
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

CORRUPCIÓN



GASTOS DE VIAJE Y DE REPRESENTACIÓN

No podrán utilizarse los gastos de viaje y de representación del personal para encubrir gratificaciones a clientes, proveedores, colaboradores o profesionales sanitarios.



RELACIÓN CON TERCEROS*

Los procesos de contratación de terceros se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo que se deberán aplicar criterios de calidad y coste en dichos procesos.

Diater promoverá el conocimiento y cumplimiento de este Código Ético y, en su caso, de la normativa que lo desarrolla, y la adopción de pautas de conducta consistentes con ésta.

Diater establecerá un control sobre dichos terceros que será proporcional al nivel de riesgo que presenten en relación al delito de corrupción.

**Proveedores, distribuidores, empresas colaboradoras y empresas participadas sobre las que Diater no tenga control efectivo.*



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › CORRUPCIÓN
- › **SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA**
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA

Diater dispone de controles sobre cualquier actividad o producto que pueda crear, directa o indirectamente, un riesgo para la seguridad colectiva y la salud pública, a causa de la toxicidad de los componentes o de cualquier otra amenaza para las personas.

Asimismo tiene establecido un sistema de farmacovigilancia para garantizar la correcta, eficaz y segura utilización de sus productos, con el objetivo de mejorar la salud y el bienestar de los pacientes así como facilitar

la actividad de los profesionales sanitarios, contribuyendo de esta forma a la optimización de la seguridad y salud pública.

Diater velará por la protección de sus pacientes y consumidores, y contra la falsificación y manipulación de sus productos, dado que puede ser peligroso para sus consumidores, su reputación y la salud pública en general.



Todo el personal velará por el cumplimiento de todos estos aspectos en el ejercicio de sus actividades profesionales.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › CORRUPCIÓN
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › **FARMAINDUSTRIA**
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

FARMAINDUSTRIA



En aras de reforzar la confianza entre el sector farmacéutico y sanitario, la industria farmacéutica agrupada en Farmaindustria, da un paso adelante para una mayor transparencia de las relaciones entre la industria farmacéutica y las organizaciones sanitarias.



Diater se encuentra acogido al Código de Farmaindustria, por lo que se compromete a su conocimiento y cumplimiento integral.

Este compromiso se extiende también a todos sus empleados y colaboradores, los cuales deberán asumir como propias las directrices expedidas por dicha organización que afecten al ámbito de actividad de Diater.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › CORRUPCIÓN
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › **RESPETO A LAS PERSONAS**
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

RESPETO A LAS PERSONAS



Diater respeta los derechos humanos internacionalmente reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo.

El personal de Diater es la base de la gestión eficaz de la organización, desde la misma se tutela y se promueve la actitud y la aptitud positiva de todo su personal, incluyendo un programa de formación completo y permanente, tanto de materias de gestión como de fundamentos y valores éticos desarrollados en el presente Código Ético.



DERECHO DE IGUALDAD

Las relaciones de trabajo en Diater están basadas en los principios de respeto mutuo e igualdad de trato y oportunidades.

En consecuencia, no se admitirá ningún tipo de discriminación contra ninguna persona por razón de su ideología, religión o creencias, origen, género, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › CORRUPCIÓN
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › **RESPECTO A LAS PERSONAS**
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

RESPECTO A LAS PERSONAS



DERECHO A LA INTIMIDAD

Diater respetará y protegerá la intimidad de las personas que le faciliten sus datos personales o información de carácter reservado.

Diater controlará los canales a través de los cuales se obtienen datos de carácter personal y se asegurará de que se cumpla con la normativa aplicable. Dichos datos se conservarán según las medidas de seguridad que correspondan a su naturaleza.

Las revisiones e inspecciones derivadas de los incumplimientos reportados de este Código Ético se harán siguiendo un protocolo que garantice el respeto a la intimidad y a la dignidad de las personas afectadas.



DERECHOS LABORALES

En ningún caso se impondrán condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que el personal tenga reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contratos individuales.



CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR CON LA ACTIVIDAD LABORAL

Diater procurará facilitar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de todas las personas que la integran.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › CORRUPCIÓN
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › **RESPECTO A LAS PERSONAS**
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

RESPECTO A LAS PERSONAS



SEGURIDAD Y DIGNIDAD EN EL TRABAJO

Diater establece unas condiciones de trabajo que respetan la dignidad individual, en ambientes de trabajo seguros y saludables. No se tolerará ninguna conducta intimidatoria ni de acoso al trabajador; en caso de detectarse algún tipo de conducta de estas características se tomarán las medidas oportunas, incluyendo la puesta en conocimiento a las autoridades competentes y a los órganos de control interno para que adopten las medidas oportunas.

La salud, la seguridad y el bienestar de las personas son fundamentales para Diater. Es por ello que, dentro de la organización, se impulsará la creación de las condiciones de trabajo más adecuadas para contribuir

a que Diater sea considerada una Organización Saludable, tal y como establece la Organización Mundial de la Salud.

Todos los trabajos a desarrollar por parte del personal de Diater en instalaciones propias o de terceros deberán cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa de prevención de riesgos laborales. Adicionalmente, Diater velará por el cumplimiento de dicha normativa por parte de quien visite sus instalaciones.

Diater está obligada a establecer las medidas de seguridad exigidas por la ley y todas las personas están obligadas a respetarlas, por lo que no se podrá retirar o neutralizar ninguna medida de seguridad o ergonómica implantada en el puesto de trabajo.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › CORRUPCIÓN
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › **CONFIDENCIALIDAD**
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

CONFIDENCIALIDAD



Diater se compromete a proteger y aplicar las medidas necesarias para mantener la integridad y la confidencialidad de la información tratada por la entidad.

Esta obligación también incluye a cualquier colaborador de la entidad, y cualquier tipo de tratamiento.



Toda la información tratada por cualquier colaborador de Diater tendrá la consideración de confidencial, y no podrá ser revelada salvo causas legales o pacto expreso.

En cumplimiento de la normativa vigente, el deber de secreto perdurará incluso una vez finalizada la relación contractual.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › CORRUPCIÓN
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › **MERCADO Y CONSUMIDORES**
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

MERCADO Y CONSUMIDORES

Diater basa su actuación en el mercado en los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir un beneficio, aprovechamiento o ventaja desleal o ilegítima frente a los clientes, proveedores, competidores y demás actores del mercado.

En consecuencia, estarán prohibidos los siguientes actos o conductas:

- Acceso no autorizado a información confidencial de otras empresas.
- Espionaje industrial.
- Revelación de secretos empresariales.
- Uso de información privilegiada propia o externa para cualquier tipo de transacción o negocio.
- Publicidad falsa.
- Estafas, fraudes y engaños de cualquier tipo.
- Difusión de rumores falsos sobre productos, servicios, condiciones del mercado, etc.
- Maniobras para alterar el precio de productos de terceros.
- Maniobras para alterar la cotización o el valor de una empresa.
- Manipulación de concursos públicos.
- Falsificación de medios de pago.
- Maniobras para llevar la empresa a una situación de insolvencia para defraudar a los acreedores.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › CORRUPCIÓN
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › **FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL



Diater cumplirá sus obligaciones en materia fiscal y de Seguridad Social.



La contabilidad de Diater deberá reflejar fielmente su situación económica-financiera.



Diater establecerá los procedimientos y controles adecuados para evitar que cualquier cliente o proveedor intente utilizar la estructura de Diater para una operación de blanqueo de capitales.



Como norma general no se realizarán pagos en efectivo por parte de Diater. En el caso de que sea necesario el uso de efectivo, se llevará un registro detallado de los pagos realizados con éste.



Diater será transparente en relación con las subvenciones que reciba. No se podrá utilizar información falseada o engañosa con el propósito de obtener subvenciones, desgravaciones u otro tipo de ayudas o ventajas.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › CORRUPCIÓN
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › **MEDIO AMBIENTE**
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

MEDIO AMBIENTE



Diater está firmemente comprometida con la protección, conservación y mejora del medio ambiente y del capital natural.

Por ello desarrolla sus actividades mediante la gestión sostenible de los recursos naturales y la minimización de la huella ambiental en las diferentes etapas del ciclo de vida, impulsando la ecoinnovación y liderando un proceso de cambio hacia un modelo de economía circular.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › CORRUPCIÓN
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › **VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA**
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA



En las contrataciones realizadas con los proveedores de Diater, se requiere la **aportación de información completa**, transparente, sobre las capacidades y recursos del proveedor de tal manera que en todo momento Diater pueda tener los criterios e información necesaria para adoptar las decisiones en base a una imagen fiel del proveedor.



En el mismo sentido, todas las declaraciones ante las autoridades administrativas representarán una imagen fiel de la situación de la compañía.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › CORRUPCIÓN
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL



Diater, en su compromiso con el fomento de la creatividad y la innovación para el desarrollo de productos que contribuyan al bienestar de la sociedad, velará por la protección tanto de los activos inmateriales propios como los de terceros.

En consecuencia, sin la debida autorización previa, no se permitirá la copia o la reproducción total o parcial de activos inmateriales de terceros, ni tampoco la transformación o modificación, total o parcial, la importación ni la distribución de dichos activos.

Entrarán en la categoría de activos protegidos por la propiedad intelectual, secretos industriales, marcas, patentes, diseños industriales, nombres de dominio, libros, vídeos, obras musicales, tipografías, campañas publicitarias,

eslóganes, folletos, catálogos, escritos, discursos, presentaciones, informes, estudios, dibujos, gráficos, pinturas, cómics, proyectos, planos, mapas, maquetas, diseños arquitectónicos o de ingeniería, programas de ordenador y cualquier otra obra protegida, aunque el símbolo copyright o la reserva de derechos no aparezca.

Todos los programas instalados en los ordenadores y dispositivos móviles de Diater deberán contar con la licencia de uso correspondiente.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › CORRUPCIÓN
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › **SEGURIDAD INFORMÁTICA**
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

SEGURIDAD INFORMÁTICA



Diater velará por la prevención y el control de los delitos o usos inadecuados que puedan darse mediante las tecnologías de la información.

Diater dispone de una norma que regula de forma detallada el uso de los recursos de tecnología de la información y comunicación corporativos por parte de las personas usuarias, tanto internas como externas.

Entre dichas conductas, que constituyen actos prohibidos en Diater, destacan los siguientes:

- Acceso no autorizado a sistemas informáticos de competidores, clientes o cualquier otra empresa u organización pública o privada.
- Difusión de virus o programas que puedan producir daños en activos materiales o inmateriales.
- Ataques de denegación de servicios.
- Manipulación de subastas electrónicas.
- Cualquier otro tipo de daños informáticos, incluidos los sabotajes o la simple alteración de los datos o la información contenida en un sistema informático ajeno.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › CORRUPCIÓN
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › **SEGURIDAD INFORMÁTICA**
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

SEGURIDAD INFORMÁTICA

- Las estafas electrónicas, incluyendo el phishing, el pharming y cualquier tipo de engaño basado en el uso de las tecnologías de la información o en la ingeniería social.
- Difusión de rumores, críticas y boicots a través de Internet y las redes sociales, incluyendo los retuits y el reenvío de mensajes de cualquier tipo.
- El espionaje industrial a través de Internet.
- El registro de dominios utilizando marcas y denominaciones sociales ajenas.
- Pornografía infantil.

Todos los medios físicos o digitales que ponga Diater a disposición de sus empleados y colaboradores son propiedad y titularidad de la empresa. El uso de dichos medios se determina para fines estrictamente profesionales, incluido el correo electrónico.

Se evitarán las conductas que puedan poner en peligro la seguridad o la integridad de los datos obrantes en la organización o en los sistemas de información propios o de terceros.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › CORRUPCIÓN
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › **ORDEN URBANÍSTICO**
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

ORDEN URBANÍSTICO



Diater gestionará los inmuebles, las operaciones inmobiliarias y las iniciativas de construcción, edificación y urbanización, respetando el orden urbanístico y la normativa vigente.



Diater no realizará obras de urbanización, construcción o edificación no autorizadas en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o que por los mismos motivos hayan sido considerados de especial protección.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › CORRUPCIÓN
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › **CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS**
- › ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO

CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS



Diater tiene un Canal de Denuncias y Consultas, que permitirá, a todo el personal, remitir con total confidencialidad consultas sobre dicho Código Ético, así como informar sobre posibles incumplimientos o vulneraciones de éste u otras normas jurídicas.

Se establece a tal efecto, como vía de comunicación efectiva, la siguiente dirección:

canaleticodiater@atcode.es

Las comunicaciones serán recibidas y tramitadas por un equipo especializado e independiente.

La identidad del informante quedará en la más estricta confidencialidad en todas las etapas del proceso.

No será divulgada a terceros, ni a la persona afectada, ni a cargos de la compañía distintos a la Alta Dirección, la cual será el único órgano notificado de la comunicación recibida.



- › CARTA DE LA DIRECCIÓN
- › INTRODUCCIÓN
- › ÁMBITO DE APLICACIÓN
- › CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- › CORRUPCIÓN
- › SEGURIDAD COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA
- › FARMAINDUSTRIA
- › RESPETO A LAS PERSONAS
- › CONFIDENCIALIDAD
- › MERCADO Y CONSUMIDORES
- › FINANZAS, FISCALIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
- › MEDIO AMBIENTE
- › VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN APORTADA
- › PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
- › SEGURIDAD INFORMÁTICA
- › ORDEN URBANÍSTICO
- › CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS
- › **ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO**

ÓRGANO DE CONTROL Y APOYO



Tanto la Dirección General como todos los responsables de Diater están alineados con el objetivo de cumplir fielmente con la normativa vigente en cada momento.



De forma específica Diater ha creado un órgano interno de gestión denominado Comité de Compliance, el cual cuenta con personal especializado para gestionar cualquier duda, consulta o incidencia que pudiera derivarse de la aplicación o seguimiento del presente Código Ético.